

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Tabuena, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

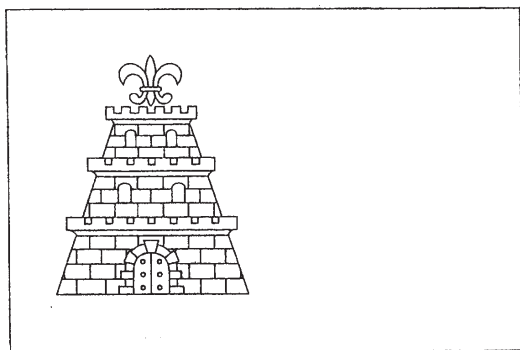
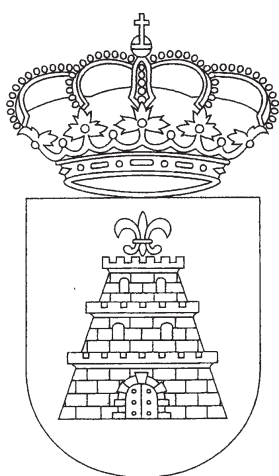
Escudo cuadrilongo de base redondeada. En campo de azur, una torre de oro, donjonada de otras dos superpuestas, y mazonadas de sable; ventanas aclaradas del campo, y surmontada de una flor de lis, de oro. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: Paño azul de proporción 2/3; en el tercio al asta una torre amarilla, donjonada de otras dos, superpuestas, y con las ventanas de azul, surmontada de una flor de lis, amarilla.

Zaragoza, 4 de abril de 2006.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



1154 *DECRETO 94/2006, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Tierga, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Tierga, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de

Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 4 de abril de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Tierga, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

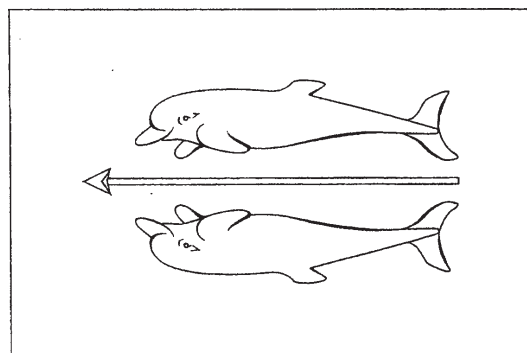
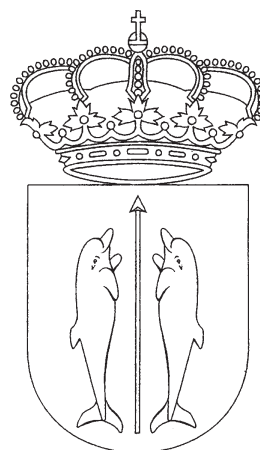
Escudo cuadrilongo de base redondeada. En campo de azur, dos delfines afrontados, erguidos, de plata, y entre ambos una lanza alta, de oro. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: Paño azul de proporción 2/3, con dos delfines, blancos, puestos horizontalmente, afrontados, mirando al asta, y entre ambos una lanza amarilla, con la punta mirando también al asta.

Zaragoza, 4 de abril de 2006.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



1155 *DECRETO 95/2006, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Valmadrid, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Valmadrid, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las

citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 4 de abril de 2006,

DISPONGO:

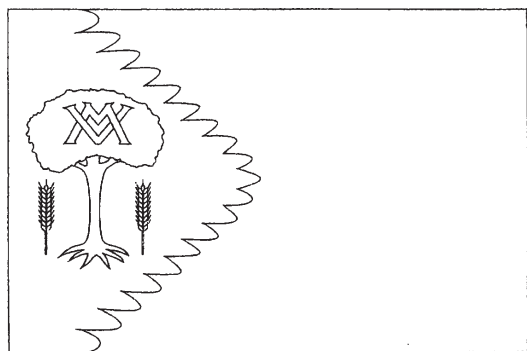
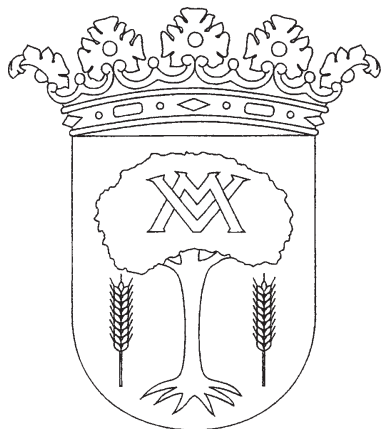
Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Valmadrid, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo de base redondeada. De azur, pino desarraigado de seis raigones, de oro, cargado de una V y una M de gules, entrelazadas, y acostado de dos espigas altas, de oro. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño amarillo, de proporción 2/3; al asta un ángulo de perfil quebrado, azul, con un pino amarillo cargado con las letras V y M entrelazadas, rojas, y acostado de dos espigas altas, de amarillo. Zaragoza, 4 de abril de 2006.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



1156 *DECRETO 96/2006, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Chalamera, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Chalamera, de la provincia de Huesca, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de

los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 4 de abril de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Chalamera, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

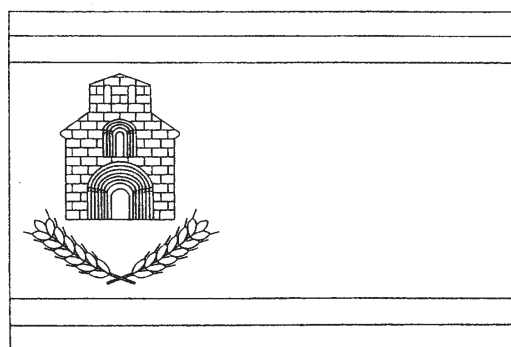
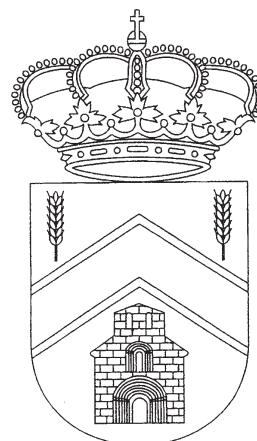
Escudo cuadrilongo de base redondeada. En campo de gules, un cabrio de azur, alzado, fileteado de plata, acompañado en lo bajo de iglesia de plata, mazonada de sable y aclarada del campo, y en los cantones del jefe sendas espigas altas, de oro. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: Paño rojo de proporción 2/3, con dos franjas horizontales, azules, de anchura equivalente a su separación del borde de 1/12 del ancho del paño. Al asta iglesia blanca con puertas y ventanas rojas, trayendo en la base una láurea de dos espigas amarillas.

Zaragoza, 4 de abril de 2006.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



1157 *DECRETO 97/2006, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de San Miguel de Cinca, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de San Miguel de Cinca, de la provincia de Huesca, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera